

## SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/545/2020

### DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DG/SSPCDMX/1070/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, signado por el Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0199/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5098/4031 Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

LPML



SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BENYTOLES DE MALLE PÓBBLOA DE LACIJDAD DE MÂTITO DIRECTION TEURÍES DEBA DE UNITAINA



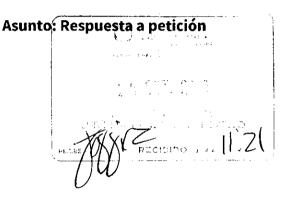
Ciudad de México a 15 de octubre de 2020

Oficio: DG/SSPCDMX/

1070

/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx PRESENTE



En respuesta a su oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000268.3/2020, en el cual adjunta oficio MDPPOTA/CSP/0199/2020 de fecha 8 de septiembre del presente año, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la Dip. Margarita Saldaña Hernández, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido Poder Legislativo, en el que se exhorta a las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México a implementar las medidas necesarias para agilizar los trámites de servicio social y prácticas profesionales, los cuales se vieron afectados por la pandemia.

Al respecto me permito informarle, que de parte de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se atendieron las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud Federal respecto a la "Jornada Nacional de Sana Distancia", numeral 2, que a la letra dice "suspender temporalmente las actividades no esenciales de los sectores públicos, social y privado"; así como las recomendaciones hechas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en el oficio DGCES-DG-464-20 de fecha 16 de abril del presente año firmado por el Dr. Javier Mancilla Ramírez Director General (se anexa copia para pronta referencia) que a la letra dice en la página 3, acuerdos 1, 2 y 3:

......"1.- Los pasantes de servicio social **de todas las carreras de la salud deberán mantenerse** en las unidades en las que están adscritos y en el caso de que sus unidades hayan sido designadas para la atención de pacientes COVID-19 podrán **ser reubicados** en áreas de menor riesgo.



SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LUACITUROS DE SALUD PÓRBICA DE LACIUDAD DE MÉXICO DIRECTION GENERA ANDA DE LUCEÑANDO



- 2.- Los MIP y Pasantes de todas las carreras de la salud que **sin autorización o justificación se ausenten,** de sus unidades de adscripción, **serán sujetos de la aplicación de la normatividad** vigente para el servicio social.
- 3.- En el caso del servicio social de Medicina durante el periodo de contingencia **quedarán suspendidas las rotaciones**"...

Así como, las medidas señaladas en la Circular SSCDMX/0001/2020 de fecha 19 de marzo, firmada por la Dra. Oliva López de Arellano Secretaría de Salud de la Ciudad de México (se anexa copia), especialmente la medida número 3 que a la letra dice:

...."3. Los pasantes de Servicio Social de Medicina, Servicio Social de la Licenciatura de Enfermería continuarán sus actividades en sus unidades o donde sean asignados, pero NO podrán permanecer o realizar actividades de riesgo para COVID-19, tales como consultorios o módulos de Triage, cubículos usados en el aislamiento de pacientes con sospecha o confirmación de infección de COVID-19, Servicios de Urgencia y Terapia Intensiva, Laboratorios en donde se procesen muestras de pacientes sospechosos, ambulancias que transporten pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19"...

Y el comunicado emitido por el Subdirector de Enseñanza de la Dirección General de los Servicio de Salud Pública de la Ciudad de México el Dr. Marco Antonio Fuentes Domínguez (se anexa copia), en el cual manifiesta lo siguiente:

....."NO SE SUSPENDERAN LAS ACTIVIDADES DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL DE LAS AREAS DE LA SALUD, toda vez que su participación en la provisión e los servicios es esencial para la operación de los establecimientos de salud. Aunque estarán sujetos a los lineamientos de sus sedes y deberá ser capacitados y recibir el equipamiento necesario para su protección en la atención y referencia de pacientes sospechosos de COVID-19"...



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DERVICTOS DE PAUDO PÚBLICA DE LACIUDAD DE MÉXICO DIRECCION CEMERAL. AREA DE MISUJANA



Con lo anterior se reitera que, en los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se implementaron las medidas necesarias para continuar las actividades de servicio social y prácticas profesionales del personal en formación, adaptándonos a las circunstancias y no se ha suspendido el servicio social, ni los trámites administrativos correspondientes, toda vez que su participación ha sido esencial para atender la contingencia, además, a los pasantes se les ha brindado todas las facilidades para concluir su servicio, así mismo se les ha brindando capacitación y el equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE ALERE O OCHOA MORENO

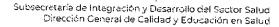
c.c.c.p. Dra. Oliva López Arellano. -Secretaria de Salud de la Ciudad de México

Antecedente: Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000268.3/2020 En atención a los folios: AE/218

Oe conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, 3, 9, 10, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Dbligados de la Ciudad de México; los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX, previstas en su artículo 127 fracciones III y VI. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

MAFD/GRR

Xocongo 65, 8º piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuaultémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. Tel 50381700 Ext. 5840 CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS** 







Ciudad de México, a 16 de abril de 2020

Oficio No. DGCES-DG- 464 -2020

Asunto: Pasantes de Servicio Social en contingencia COVID-19 Fase II

**Dra. Oliva López Arellano** Secretaria de Salud de la Ciudad de México Presente

El día martes 14 de abril esta Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) celebró una reunión por video-conferencia con 25 representantes de instituciones de salud y del sector educativo (IMSS, ISSSTE, CCINSHAE, SESA-CDMX, DIF, CONALEP, AMFEM, FEMAFEE, FM-UNAM, ENEO-UNAM, ESM-IPN, ESEO-IPN) para analizar las condiciones de las actividades presenciales de los pasantes de servicio social de las áreas de la salud, especialmente de las carreras de Medicina y Enfermería, durante la contingencia por la pandemia COVID-19.

Las propuestas producto de esta reunión que se acordaron consultar con el Consejo Nacional de Salud (CONASA) fueron las siguientes:

- 1. Se propone por única vez y como medida excepcional que los pasantes de las carreras de Medicina y Enfermería que iniciaron su servicio social en la promoción agosto de 2019, adscritos a unidades de salud con becas tipo A y B, y aquellos en modalidades diferentes al servicio social comunitario, que al 30 de abril del presente año cumplirán con nueve meses de servicio, puedan obtener la liberación anticipada del servicio social.
- 2. No podrían optar por la **liberación anticipada** los pasantes de dicha generación que estén adscritos a unidades de salud con becas tipo C y CC.
- 3. Los pasantes de dicha generación que estén adscritos a unidades de salud con becas tipo C y CC y que se ubiquen en alguna de las condiciones que los convierten en personas propensas a un mayor contagio como embarazo o periodo de lactancia, enfermedades crónicas no transmisibles (pulmonar, cardiaca, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, hipertensión); deberán ser retirados del servicio y asignarles tareas a distancia durante el tiempo de la contingencia.
- 4. Las instituciones educativas se comprometieron a desarrollar e impartir capacitación específica sobre COVID-19 a todos sus pasantes de Medicina y Enfermería en servicio social en el periodo del 15 al 30 de abril de 2020, tal como se acordó también para los Médicos Internos de Pregrado (MIP) en reunión del 7 de abril de 2020.





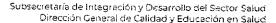
Ciudad de México, a 16 de abril de 2020

Oficio No. DGCES-DG- 464 -2020

5. Los Servicios Estatales de Salud (SESA) y los hospitales receptores de pasantes en servicio social en coordinación con las instituciones educativas, deberán supervisar y garantizar las medidas de protección al personal en formación, dotándoles de los insumos de protección personal necesarios para el cumplimiento de sus programas académicos y operativos. Además, deberán proporcionar el asesoramiento continuo necesario para minimizar las condiciones de riesgo.

En seguimiento a dichas propuestas, esta DGCES informa a las instituciones educativas y de salud que el reclutamiento y contratación de médicos generales y enfermeras generales para atención de pacientes COVID-19 ha concluido y que el día 15 de abril de 2020 se realizó la reunión de consulta con los Secretarios de Salud en el seno del CONASA, presidida por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, Dra. Asa Christina Laurell, llegándose a los siguientes acuerdos sobre las propuestas presentadas el día previo:

- 1. Con relación a las propuestas 1 y 2 se acuerda que no es procedente la liberación anticipada del servicio social de todas las carreras de la salud, especialmente de Medicina y Enfermería, debido a que los Titulares de los Servicios de Salud Estatales manifiestan de manera unánime que se afectaría gravemente la prestación de los servicios de salud a la población más vulnerable y simultáneamente a la formación académica de los pasantes.
- 2. Respecto a la propuesta 3, se aprueba que todos los MIP y Pasantes que se ubiquen en alguna condición que los convierten en personas propensas a un mayor contagio como embarazo o periodo de lactancia, enfermedades crónicas no transmisibles (pulmonar, cardiaca, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, hipertensión); deberán ser retirados del servicio y asignarles tareas a distancia durante el tiempo de la contingencia.
- 3. Se acepta la propuesta número 4, establecida en la reunión del día 14 de abril de 2020, donde las instituciones educativas se comprometieron a desarrollar e impartir capacitación específica sobre COVID-19 a todos sus pasantes de Medicina y Enfermería en servicio social en el periodo del 15 al 30 de abril de 2020, tal como se había acordado también para los MIP en reunión del 7 de abril de 2020.
- 4. Se acepta la propuesta número 5 establecida en la reunión del día 14 de abril de 2020 donde los SESA y los hospitales receptores de MIP y Pasantes en Servicio Social, en coordinación con las instituciones educativas, deberán supervisar y garantizar las medidas de protección al personal en formación, dotándoles de los insumos de protección personal necesarios para el cumplimiento de sus programas académicos y operativos. Además, deberán proporcionar el asesoramiento continuo necesario para minimizar las condiciones de riesgo.







Ciudad de México, a 16 de abril de 2020

Oficio No. DGCES-DG- 464 -2020

Adicionalmente en esta reunión se acordó lo siguiente:

- 1. Los pasantes de servicio social **de todas las carreras de la salud deberán mantenerse** en las unidades en las que están adscritos y en el caso de que sus unidades hayan sido designadas para la atención de pacientes COVID-19 **podrán ser reubicados** en áreas de menor riesgo determinadas por los SESA.
- 2. Los MIP y Pasantes de todas las carreras de la salud que sin autorización o justificación se ausenten de sus unidades de adscripción, serán sujetos de la aplicación de la normatividad vigente para el servicio social.
- 3. En el caso del servicio social de Medicina durante el periodo de contingencia **quedarán** suspendidas las rotaciones.

Con objeto de mantener una comunicación efectiva que nos permita tomar decisiones asertivas en el contexto de la normatividad vigente y las condiciones extraordinarias que se presentan por la pandemia COVID-19, les invitamos a mantener este ejercicio de consenso previo a la generación de notificaciones por escrito. Es momento de unidad y solidaridad para enfrentar con éxito este gran reto de salud pública global.

Reciba un saludo afectuoso y nuestro agradecimiento por su valiosa colaboración.

Atentamente El Director General

Dr. Javier Mancilla Ramíre

C.c.p.

Dr. Jorge C. Alcocer Varela. - Secretario de Salud. - Presente.

Dra. Asa Ebba Christina Laurell. - Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud. - Presente.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. - Subsecretario de Promoción y Prevención de la Salud. - Presente.

Dr. Pedro Flores Jiménez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.

Dra. Lilía Elena Monroy Ramírez, Directora de Formación, Actualización Médica e Investigación de la Se

Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez, Directora de Formación, Actualización Médica e Investigación de la Secretaría de Salud de la CD-MX. Presente.

Sección/Serie: 1\$.4 JMR/CLH/RMC\*

# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020

Circular No. SSCDMX/ () () 1/2020

DIRECTORES Y DIRECTORAS DE HOSPITALES,
DIRECTORES Y DIRECTRAS DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS,
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
DIRECTORES DE LA UNEMES,
DIRECTOR CENATRA,
JEFES Y JEFAS DE ENSEÑANZA,
COORDINADORAS DE ENFERMERIA,
JEFES Y JEFAS DE SERVICIO MEDICO,
PROFESORES Y PROFESORAS TITULARES Y ADJUNTOS DE LAS
ESPECIALIDADES SUBESPECIALIDADES Y ALTA ESPECIALIDAD

Derivado del contexto epidemiológico actual en México por el brote de COVID-19 y en atención a las recomendaciones de la Secretaría de Salud respecto a la "Jornada Nacional de Sana Distancia", numeral 2, que a la letra dice "suspender temporalmente las actividades no esenciales de los sectores públicos, sacial y privado", así como las recomendaciones hechas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en su oficio DGCES-DG-0347-2020, y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México emite el siguiente comunicado.

A partir del **20 de marzo** y hasta nuevo aviso, se tomarán las siguientes medidas, las cuales se aplicaran de manera temporal, a las actividades de los médicos, enfermeras y estudiantes de carreras afines en formación, de instituciones públicas y privadas

- Todas las actividades de ciclos clínicos de pregrado de Medicina, Enfermería y Carreras afines quedan suspendidas hasta nuevo aviso.
- 2. Las actividades de los médicos internos de pregrado ubicados tanto en el primer y segundo nivel de atención quedan suspendidas hasta nuevo aviso.
- 3. Los pasantes de Servicio Social de Medicina, Servicio Social de la Licenciatura de Enfermería continuarán sus actividades en sus unidades o donde sean asignados, pero NO podrán permanecer o realizar actividades en áreas de riesgo para COVID-19, tales como consultorios o módulos de Triage, cubículos usados en el aislamiento de pacientes con sospecha o confirmación de infección con COVID-19, Servicios de Urgencia y Terapia Intensiva, laboratorios en donde se procesen muestras de pacientes sospechosos, ambulancias que transporten pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19.
- 4. Los médicos pasantes de servicio social de medicina que se encuentran rotando en los hospitales se trasladarán a los centros de salud para dar apoyo al Programa Nacional de Salud.
- 5. Los estudiantes de Servicio Social de nivel técnico de Enfermería y Servicio Social nivel técnico de todas las Carreras Afines deberán suspender actividades hasta nuevo aviso.
- 6. Los médicos residentes de las diferentes especialidades, subespecialidades y alta especialidad, continuarán sus actividades de manera regular y de acuerdo a su programa operativo.
- 7. Las unidades hospitalarias y centros de salud en cada jurisdicción deberán de proporcionar a todo el personal en formación cursos de capacitación enfocados a la protección de la salud de los estudiantes y el cuidado hacia los pacientes.
- 8. Los Jefes de Enseñanza deberán valorar y en su caso enviar a su domicilio hasta nuevo aviso a los alumnos en formación que se encuentren en mayor riesgo de contagio e infección por el COVID-19 (embarazo, inmunosupresión y otras co-morbilidades que incrementen el riesgo de contagio), comunicando a la Dirección de Formación, Actualización Médica e Investigación.

#### SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO





- Los pases de visita, entrega de guardia y actividades académicas relacionadas con COVID-19 deberán de llevarse a cabo en grupos pequeños.
- 10. Se suspenden todas las sesiones académicas (cursos, congresos, seminarios y otras actividades) no relacionadas con COVID-19.
- 11. Las sesiones relacionadas con COVID- 19 deberán de llevarse a cabo en grupos pequeños, que permitan la sana distancia.
- 12. En caso de avanzar a la fase II ó III, los Profesores Titulares y el Jefe de Enseñanza deberán de modificar el esquema de las rotaciones y guardias de los médicos residentes, con el fin de reducir el riesgo de contagio y evitar que la calidad de atención hacia el paciente se vea disminuida.
- 13. En caso de avanzar a la fase III, los médicos residentes deberán permanecer en las Unidades Médicas por jornadas no mayores a 24 horas y deberán retirarse al término de la misma. En lo posible deberá respetarse el esquema de guardias A-B-C-D y no ser más frecuentes de ABC.
- 14. En caso de que alguno de los pasantes o residentes llegase a presentar signos o síntomas compatibles con COVID-19, deberán reportarlo al responsable de su Unidad de salud y seguir las indicaciones para su atención inmediata.

**ATENTAMENTE** 

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.C.C.e.p.-DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN. Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos.-Pte.
C.C.C.e.p.-DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDD LATORRE. Director General de Diseño de Políticas, Pianeación y Coordinación Sectorial:-Pte.
C.C.C.e.p.-DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO.-Director General de los Servicios de Salud Pública de la CDMX.-Pte.
C.C.C.e.p.-LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA.-Director General de Administración y Finanzas.-Pte.
C.C.C.e.p.-DR. RICARDO APTIGO BARDIGO DESPORA. Director General de Disentación y Finanzas.-Pte.

C.C.C.E.P.-DR, RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA. Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. Pte. C.C.C.E.P.:DRA, LILÍA ELENA MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.-Directora de Formación, Actualización Médica e Investigación. Pte.

E-C-P-Archivo



SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCION GENERAL SUBDIRECCION DE ENSEÑANZA

Ciudad de México, a 15 de abril del 2020.

C.JEFES DE ENSEÑANZA DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS, del HOSPITAL GENERAL DE TICOMAN, del CENTRO DERMATOLOGICO PASCUA, DE LA D. GRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA CDMX PRESENTE

Debido a la inquietud manifestada por varios de ustedes en relación a algunos comunicados de diferentes Instituciones Educativas que tienen asignados pasantes de Servicio Social de diversas carreras en nuestras unidades, médicos internos de pregrado y residentes de posgrado deseo comentarles la posición de nuestra Dirección General ante los mismos.

Antes que nada quiero aclarar que esta posición está basada en la línea oficial respaldada por las máximas autoridades federales, locales del sector Salud, SEDESA, DGCES, reglamentos, acuerdos, convenios, NOM y lineamientos de Servicio Social.

En este momento me gustaria hacer referencia al comunicado oficial de la Dirección General de Calidad y Enseñanza en Salud de fecha 25 de marzo y retomado el dia de ayer donde se aclara que "NO SE SUSPENDERÁN LAS ACTIVIDADES DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL DE LAS ÁREAS DE LA SALUD, toda vez que su participación en la provisión de los servicios es esencial para la operación de los establecimientos de salud". Aunque estarán sujetos a los lineamientos de sus sedes y deberá ser capacitados y recibir el equipamiento necesario para su protección en la atención y referencia de pacientes sospechosos de COVID -19.

En el caso de médicos internos de pregrado NO podrán permanecer en áreas hospitalarias de alto riesgo para COVID-19 y se reubicarán en áreas y funciones de bajo riesgo de contagio.

Para los médicos residentes de posgrado, deberán continuar con sus actividades según su programa académico y permanecer en sus unidades médicas por jornadas no mayores a 24 horas y retirarse al término de la misma.

Debemos entender que las decisiones de retirar a los pasantes de servicio social NO son atríbuciones UNILATERALES de las escuelas; pero que están en TODA LA LIBERTAD de hacerlo, pero estarían incumpliendo con las obligaciones acordadas para obtener su liberación correspondiente.

Les solicitamos el que cualquier duda o comentario especifico favor de comunicarse con un servidor a la ext 5840.

**ATENTAMENTE** 

EL SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA DE LA DGSSPCDMX

DR. MARCO ANTONIO FUENTES DOMINGUEZ

c.c.p. Dr. Jorge A Ochoa Morgho. Director General c.cc.p. Dr. Placido E. león García. Director de At´n Médica



SERVICIOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉMICO DERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LACTUDAD DE MÉMICO DIRECCIÓN GENERAL ÁRRA DE ZUSERANZA



Ciudad de México a 15 de octubre de 2020

Oficio: DG/SSPCDMX/

1070

/2020

Asunto: Respuesta a petición



LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx PRESENTE

En respuesta a su oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000268.3/2020, en el cual adjunta oficio MDPPOTA/CSP/0199/2020 de fecha 8 de septiembre del presente año, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la Dip. Margarita Saldaña Hernández, médiante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido Poder Legislativo, en el que se exhorta a las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México a implementar las medidas necesarias para agilizar los trámites de servicio ocial y prácticas profesionales, los cuales se vieron afectados por la pandemia.

Al respecto me permito informarle, que de parte de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se atendieron las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud Federal respecto a la "Jornada Nacional de Sana Distancia", numeral 2, que a la letra dice "suspender temporalmente las actividades no asenciales de los sectores públicos, social y privado"; así como las recomendaciones hechas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en el oficio DECES-DG-464-20 de fecha 16 de abril del presente año firmado por el Dr. Javier Mancilla Ramírez Director General (se anexa copia para pronta referencia) que a la letra dice en la página 3, acuerdos 1, 2 y 3:

......"1.- Los pasantes de servicio social **de todas las carreras de la salud deberán mantenerse** en las unidades en las que están adscritos y en el caso de que sus unidades hayan sido designadas para la atención de pacientes COVID-19 podrán **ser reubicados** en áreas de menor riesgo.





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CTUDAD DE MÉXICO SERVICTOS DE SALUD PÚBLICA DE LACTUDAD DE MÉXICO DIPECCIÓN GENERAL ÁFEA DE ENSEÑANDA



- 2.- Los MIP y Pasantes de todas las carreras de la salud que sin autorización o justificación se ausenten, de sus unidades de adscripción, serán sujetos de la aplicación de la normatividad vigente para el servicio social.
- 3.- En el caso del servicio social de Medicina durante el periodo de contingencia quedarán suspendidas las rotaciones"...

Así como, las medidas señaladas en la Circular SSCDMX/0001/2020 de fecha 19 de marzo, firmada por la Dra. Oliva López de Arellano Secretaría de Salud de la Ciudad de México (se anexa copia), especialmente la medida número 3 que a la letra dice:

...."3. Los pasantes de Servicio Social de Medicina, Servicio Social de la Licenciatura de Enfermería continuarán sus actividades en sus unidades o donde sean asignados, pero NO podrán permanecer o realizar actividades de riesgo para COVID-19, tales como consultorios o módulos de Triage, cubículos usados en el aislamiento de pacientes con sospecha o confirmación de infección de COVID-19, Servicios de Urgencia y Terapia Intensiva, Laboratorios en donde se procesen muestras de pacientes sospechosos, ambulancias que transporten pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19"...

Y el comunicado emitido por el Subdirector de Enseñanza de la Dirección General de los Servicio de Salud Pública de la Ciudad de México el Dr. Marco Antonio Fuentes Domínguez (se anexa copia), en el cual manifiesta lo siguiente:

....."NO SE SUSPENDERAN LAS ACTIVIDADES DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL DE LAS AREAS DE LA SALUD, toda vez que su participación en la provisión e los servicios es esencial para la operación de los establecimientos de salud. Aunque estarán sujetos a los lineamientos de sus sedes y deberá ser capacitados y recibir el equipamiento necesario para su protección en la atención y referencia de pacientes sospechosos de COVID-19"...



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LACIUDAD DE MÉMICO DIRECCIÓN GEWERAL ÁRDA DE ENSEÑANZA



Con lo anterior se reitera que, en los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se implementaron las medidas necesarias para continuar las actividades de servicio social y prácticas profesionales del personal en formación, adaptándonos a las circunstancias y no se ha suspendido el servicio social, ni los trámites administrativos correspondientes, toda vez que su participación ha sido esencial para atender la contingencia, además, a los pasantes se les ha brindado todas las facilidades para concluir su servicio, así mismo se les ha brindando capacitación y el equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE ALEREDO OCHOA MORENO

c.c.c.p. Dra. Oliva López Arellano. -Secretaria de Salud de la Ciudad de México

Antecedente: Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000268.3/2020 En atención a los folios: AE/218

De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, 3, 9, 10, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pieno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSDCDMX, previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

MAFD/GRR

AND MANAGEMENT DACTED YOUR DATE SOFT TO



SECUREARÍA DE SILUD DE LA CIUDAD DE IÉXICO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LACTUDAD DE MÉMICO DIRECCIÓN GENERAL ÁRBA DO ENGERANZA



Ciudad de México a 15 de octubre de 2020

Oficio: DG/SSPCDMX/

1070

/2020

Asunto: Respuesta a petición



LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx PRESENTE

En respuesta a su oficio No. SG/DGJyEL/PA/CDMX/000268.3/2020, en el cual adjunta oficio MDPPOTA/CSP/0199/2020 de fecha 8 de septiembre del presente año, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la Dip. Margarita Saldaña Hernández, inediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido Poder Legislativo, en el que se exhorta a las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México a implementar las medidas necesarias para gitizar los trámites de servicio social y prácticas profesionales, los cuales se vieron afectados por la pandemía.

Al respecto me permito informarle, que de parte de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se atendieron las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud Federal respecto a la "Jornada Nacional de Sana Distancia", numeral 2, que a la letra dice "suspender temparalmente las actividades no esenciales de los sectores públicos, social y privado"; así como las recomendaciones hechas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en el oficio DGCES-DG-464-20 de fecha 16 de abril del presente año firmado por el Dr. Javien Mancilla Ramírez Director General (se anexa copia para pronta referencia) que a la letra dice en la página 3, acuerdos 1, 2 y 3:

......"1.- Los pasantes de servicia social **de todas las carreras de la salud deberán mantenerse** en las unidades en las que están adscritos y en el casa de que sus unidades hayan sido designadas para la atención de pacientes COVID-19 podrán **ser reubicados** en áreas de menor riesgo.



SECRETADÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERVICTOS DE SALUD BÚBLICA DE LACTUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE ENSEÑANIA



- 2.- Los MIP y Pasantes de todas las carreras de la salud que sin autorización o justificación se ausenten, de sus unidades de adscripción, serán sujetos de la aplicación de la normatividad vigente para el servicio social.
- 3.- En el caso del servicio social de Medicina durante el periodo de contingencia quedarán suspendidas las rotaciones"...

Así como, las medidas señaladas en la Circular SSCDMX/0001/2020 de fecha 19 de marzo, firmada por la Dra. Oliva López de Arellano Secretaría de Salud de la Ciudad de México (se anexa copia), especialmente la medida número 3 que a la letra dice:

...."3. Los pasantes de Servicio Social de Medicina, Servicio Social de la Licenciatura de Enfermería continuarán sus actividades en sus unidades o donde sean asignados, pero NO podrán permanecer o realizar actividades de riesgo para COVID-19, tales como consultorios o módulos de Triage, cubículos usados en el aislamiento de pacientes con sospecha o confirmación de infección de COVID-19, Servicios de Urgencia y Terapia Intensiva, Laboratorios en donde se procesen muestras de pacientes sospechosos, ambulancias que transporten pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19"...

Y el comunicado emitido por el Subdirector de Enseñanza de la Dirección General de los Servicio de Salud Pública de la Ciudad de México el Dr. Marco Antonio Fuentes Domínguez (se anexa copia), en el cual manifiesta lo siguiente:

....."NO SE SUSPENDERAN LAS ACTIVIDADES DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL DE LAS AREAS DE LA SALUD, toda vez que su participación en la provisión e los servicios es esencial para la operación de los establecimientos de salud. Aunque estarán sujetos a los lineamientos de sus sedes y deberá ser capacitados y recibir el equipamiento necesario para su protección en la atención y referencia de pacientes sospechosos de COVID-19"...



SECRETAÇÃO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉMICO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LACIUDAD DE MÉMICO DIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE EMSEBANZA



Con lo anterior se reitera que, en los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se implementaron las medidas necesarias para continuar las actividades de servicio social y prácticas profesionales del personal en formación, adaptándonos a las circunstancias y no se ha suspendido el servicio social, ni los trámites administrativos correspondientes, toda vez que su participación ha sido esencial para atender la contingencia, además, a los pasantes se les ha brindado todas las facilidades para concluir su servicio, así mismo se les ha brindando capacitación y el equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE ALEREDO OCHOA MORENO

c.c.c.p. Dra. Dliva López Arellano. -Secretaria de Salud de la Ciudad de México

Antecedente: Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000268.3/2020 En atención a los folios: AE/21.8

De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, 3, 9, 10, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX, previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

MAFD/GRR

CUDAD IMIOGADORA Y DE EXPRENCES